



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2015 00196 00**
DEMANDANTE: JESUS ANTONIO MARIN BLANDON
DEMANDADO: COLPENSIONES

En el presente proceso ejecutivo laboral conexo al proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor JESUS ANTONIO MARIN BLANDON, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, es procedente la aprobación de la liquidación del crédito, por lo que previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. General del Proceso, sin objeción de la parte ejecutante a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada (f.30 del expediente digital), y conforme al numeral 3° de la norma en cita, es procedente a instancia de la judicatura, APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido, conforme se infiere del acervo probatorio existente en el proceso.

Habida cuenta que se avizora deposito judicial en la suma de \$1.416.750 correspondiente a las costas del proceso ordinario que antecede, mismas que fueron consignadas por la pasiva desde el 09 de abril de 2018, días antes de la audiencia de excepciones, no encuentra esta judicatura impedimento alguno para dar aplicación en esta oportunidad a los presupuestos contenidos en el artículo 461 del C. General del Proceso, toda vez que con el título consignado por COLPENSIONES, cubre en su totalidad el monto por el cual se ordeno continuar con la ejecución.

Banco Agrario de Colombia NIT. 800.037.800-8						
DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3478652	Nombre	JESUS ANTONIO MARIN BLANDON	Número de Títulos 1
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230003012868	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	09/04/2018	NO APLICA	\$ 1.416.750,00
Total Valor						\$ 1.416.750,00

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,**
Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada, en la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.416.750)

SEGUNDO. ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO promovido por la señora JESUS ANTONIO MARIN BLANDON contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, por pago total de la obligación, de conformidad a lo indicado en precedencia.

TERCERO. Disponer la entrega del título judicial Nro.413230003012868 a la parte ejecutante, para lo cual deberá indicar por medio de memorial allegado al Despacho a nombre de quien materializar la entrega.

CUARTO. Una vez cobre firmeza la presente decisión, se dispone el archivo de las diligencias previo registro en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º213 del 18 de diciembre de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria